

Los que abajo suscriben, Jóvenes pelotazales, concedores de los ESTATUTOS DE JUVENTUD DEPORTIVA DE MONDRAGON y deseosos de colaborar con dicha entidad para la práctica de este noble deporte de la pelota vasca así como otras modalidades deportivas afines o complementarias, tienen a bien exponer a V.:

1- Su deseo y propósito de constituir en el seno de la entidad legalmente constituida JUVENTUD DEPORTIVA una SECCION que se registrará con la autonomía necesaria para que cada pelotazale actúe en un marco de disciplina y colaboración que contribuyan a dar la máxima expansión al ejercicio deportivo con la debida seriedad y seriedad a fines más elevados de la educación y convivencia social. Esta SECCION se registrará por las NORMAS que se adjuntan para el régimen de la misma que se denominará PELOTA CLUB DE JUVENTUD DEPORTIVA.

2- Esta SECCION una vez aprobadas sus normas por los órganos competentes de JUVENTUD DEPORTIVA aspira a hacerse cargo como tal SECCION de las instalaciones deportivas de URIBARRI, concretamente de los frontones y de su contracancha responsabilizándose con las cargas económicas correspondientes en función de las cuales adoptará las cuotas individuales u otras exacciones necesarias para cumplir sus compromisos.

3- ESTA SECCION admitirá en su seno a cuantos estén dispuestos a cumplir con las normas generales de su desenvolvimiento tratando de que la practica del deporte sea asequible al mayor numero posible de jóvenes, si bien para ello deberán estar al corriente de sus compromisos económicos y sujetarse a las normas que se dictaren para conjugar los intereses de todos.

4.-En caso de aprobación de lo expresado en los precedentes apartados deberá también designar JUVENTUD DEPORTIVA el SECRETARIO de la COMISION GESTORA, que inmediatamente quedará constituida, al menos con carácter temporal de constitución y funcionamiento inicial por decisión de los abajo firmantes y de los que en la primera convocatoria aceptaren el adjunto Reglamento.

SOLICITA a V. y a sus colaboradores la aprobación de esta instancia y del adjunto REGLAMENTO.

Monragon 4 de Noviembre de 1964